



ILMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1
10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Tfnos : 927-580326 -580344
Fax : 927-580349
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

SECRETARÍA

Órgano colegiado: Junta de Gobierno.
Ref.: JG 06
Fecha: 07/04/17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL
DIECISIETE-----

PRESIDENTE:

DON ALBERTO PIRIS GUAPO

VOCALES:

DON JULIÁN ORTÉS SILVERIO
DON FRANCISCO LUIS CASARES ROJO

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

DOÑA MIRIAN CARNERERO SANTANO
DON JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

DOÑA ESTHER NOELIA ALAMA FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

DON ANTONIO JOSÉ CALLEJAS RODRÍGUEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, cuando son las doce horas y cinco minutos del día siete de abril de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON ALBERTO PIRIS GUAPO, y la asistencia de los Sres. expresados anteriormente, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar la presente sesión ordinaria, la que tuvo lugar en primera convocatoria y que ha sido reglamentariamente girada al efecto, con entrega del correspondiente orden del día, tendría por objeto, el estudio de los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta enterada de su contenido acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

2º.- DISPOSICIONES OFICIALES.-

Al respecto se da cuenta de los siguientes asuntos:

Fallecimientos de****, ocurrido el día****, de****, ocurrido el día****, ****, ocurrido el día****, de****, ocurrido el ****y de****, ocurrido el****.

La Junta de Gobierno en nombre de la Corporación acuerda por unanimidad hacer constar en acta su más profundo pesar, debiéndosele dar traslado de ello al familiar más allegado.

Orden de 17 de marzo de 2.017 por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio de 2.017, publicada en el D.O.E., número 63, correspondiente al día 31 de marzo de 2.017.

Decreto del Presidente 3/2.107 de 23 de marzo, por el que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el periodo 1 de enero de 2.017 a 31 de julio de 2.017, publicado en el D.O.E., número 64, correspondiente al día 3 de abril de 2.017.

Orden de 28 de marzo de 2.017 por la que se convocan subvenciones para el año 2.017, destinadas a municipios y mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, publicada en el D.O.E., número 65, correspondiente al día 4 de abril de 2.017.

Resolución de 31 de marzo de 2.017, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Semana Santa, publicada en el D.O.E., número 66, correspondiente al día 5 de abril de 2.017.

Orden de 28 de marzo de 2.017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la policía local y de los auxiliares de la policía local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2.017, publicada en el D.O.E., número 66, correspondiente al día 5 de abril de 2.017.

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para equipamiento municipal destinadas a Entidades Locales Municipales y Entidades Locales Menores, ambas inferiores a 20.000 habitantes, ejercicio 2.017, publicado en el B.O.P., número 65, correspondiente al día 4 de abril de 2.017.

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de convocatoria de subvenciones elementos para espacios públicos para Entidades Locales Municipios y Entidades Locales Menores, inferiores a 20.000 habitantes, ejercicio 2.017, publicado en el B.O.P., número 66, correspondiente al día 5 de abril de 2.017.

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de convocatoria de subvenciones material informático audiovisual para Entidades Locales Municipales y Entidades Locales menores ambas inferiores a 20.000 habitantes, ejercicio 2.017, publicado en el B.O.P., número 66, correspondiente al día 5 de abril de 2.017.

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de convocatoria de subvenciones a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes, en materia de feria agro-alimentarias y ganaderas, ejercicio 2.017, publicado en el B.O.P., número 66, correspondiente al día 5 de abril de 2.017.

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de convocatoria de subvenciones para material de protección civil y prevención de incendios, publicado en el B.O.P., número 67, correspondiente al día 6 de abril de 2.017.

La Junta queda enterada.

3º.- ESCRITOS VARIOS.-

1.- DON****, provisto de D.N.I., número****, con domicilio en****, de Valencia de Alcántara, solicita la limpieza y acondicionamiento del camino que forma parte del “callejón del Cancho del Lobo a Las Lanchuelas” y que da acceso a la finca de su propiedad, situada en el paraje del Cancho del Lobo, indicando igualmente que se podría intervenir en la totalidad del callejón, para facilitar al acceso a otras fincas de la zona e igualmente se podría contar con una nueva ruta senderista.

Visto el informe emitido por el Sr. Guarda Rural, en el que se dice, “Personado en el camino del Cancho del Lobo, he podido comprobar que en la actualidad se encuentra lleno de maleza, por lo que sería conveniente la limpieza del mismo en próximas actuaciones”.

La Junta acuerda por unanimidad comunicar al interesado que se tendrá en cuenta para próximas actuaciones del parque de maquinaria, en función de la prioridad de la actuación con respecto a otras solicitudes.

2.- DON****, provisto de D.N.I., número****, con domicilio en calle****, de Badajoz, solicita un puesto para la venta de máquinas de coser y repuestos de máquinas, en el mercadillo de la fruta de aproximadamente tres o cuatro metros.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Vigilante de Arbitrios, en el que se dice, “Si la Junta de Gobierno no ve inconveniente se podría poner en la zona de la calle Esteban López, ya que se trata de una mesa de unos tres metros y además solo vendría un par de veces al mes”.

La Junta acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, siempre que tenga en regla toda la documentación necesaria para la venta ambulante.

3.- DOÑA****, provista de D.N.I., numero****, con domicilio en calle****, de Valencia de Alcántara, solicita que el Ayuntamiento pinte una raya amarilla en la acera de su domicilio para evitar que los vehículos aparquen en dicha acera y se reparen los daños ocasionados.

Visto el informe emitido por el Sr. Oficial de la Policía Local, en el que se dice, “En ese punto de la vía no existe en la actualidad señalización alguna que indique el lado donde está prohibido estacionar, con lo cual no existe inconveniente ninguno en señalar precisamente esa parte de la calle prohibiendo el estacionamiento de vehículos”.

La Junta acuerda por unanimidad prestarle su aprobación al informe precedente, elevándolo a acuerdo.

4.- DON****, provisto de D.N.I., número****, con domicilio en calle****, de Valencia de Alcántara, solicita instalación de alumbrado en calle Extremadura de Valencia de Alcántara, adjuntando un plano.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. electricista municipal, en el que se dice, “Que la calle actualmente se encuentra en una Unidad de Ejecución, por lo que no existe

alumbrado público, además se hace constar que cuando esté terminada la Unidad de Ejecución, esta debe entregarse al Ayuntamiento con todos los servicios en funcionamiento.

No obstante si se desea su colocación, sería necesario al menos la instalación de dos postes de hormigón y dos puntos de luz similar a los existentes en la zona, más 75 metros de cable.

Que el precio aproximado para la colocación de dos postes de hormigón con las luminarias correspondientes y el cable asciende a la cantidad de 1.800,00 euros.”

La Junta acuerda por unanimidad que se tendrá en cuenta para próximas actuaciones, según prioridad y consignación presupuestaria.

5.- DOÑA****, provista de D.N.I., número****, con domicilio en calle****, de Valencia de Alcántara, solicita la instalación de un punto de luz lo más cercano a la entrada de su vivienda, sita en calle****, ya que el único punto existente en la calle se encuentra muy retirado de la misma y el alumbrado es mínimo.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. electricista municipal, en el que se dice, “Que se ha comprobado que existe una farola a menos de 20 metros de distancia, normalmente se utiliza como criterio separadas entre sí a 25 m. siendo además un final de calle, no habiendo tránsito peatonal.

No obstante hacer constar que el coste de un punto de luz similar al existente más 25 m/2 de cable asciende a unos 400,00 metros aproximadamente.

La Junta acuerda por unanimidad que aunque exista una farola a menos de 20 metros de distancia, utilizándose como criterio la distancia de 25 metros, según informa el Sr. electricista municipal, se tendrá en cuenta para próximas actuaciones, según prioridad y consignación presupuestaria.

6.- DOÑA****, provista de D.N.I., número****, con domicilio en calle****, de Valencia de Alcántara, solicita el cambio de titularidad de la concesión de mesas y sillas de la terraza****, por ser la actual titular de la actividad.

La Junta visto el informe favorable emitido al respecto por el servicio de rentas y exacciones, acuerda por unanimidad que la concesión de la instalación para la terraza de verano ****, con una ocupación de 35,00 m/2 pase de Don **** a nombre de la Sra. solicitante.

7.- La Junta acuerda por unanimidad prestarle su aprobación a la facturación presentada por la empresa ****correspondiente al 1B/2.017, por importe de 75.497,45 euros, IVA incluido.

8.- Escrito presentado por ****, remitiendo listado de altas correspondiente a la facturación del 1B/2.017.

La Junta queda enterada.

9- Escrito de AQUANEX, remitiendo resultado de los siguientes análisis de agua potable que están dentro de los parámetros establecidos en el Real Decreto 140/2.003:

Análisis autocontrol sd depósito Buenos Aires, grifos Alcorneo, Las Huertas, El Pino, La Aceña, Jola y red Valencia de Alcántara.

La Junta queda enterada.

10.- Escrito de AQUANEX, remitiendo resultado de los siguientes análisis de agua potable que están dentro de los parámetros establecidos en el Real Decreto 140/2.003:

Análisis autocontrol se salida etap Alpotrel.

La Junta queda enterada.

11.- Escrito de AQUANEX, remitiendo resultado de los siguientes análisis de agua potable que están dentro de los parámetros establecidos en el Real Decreto 140/2.003:

Análisis autocontrol grifo Valencia de Alcántara.

La Junta queda enterada.

4º.- INFORMES DEL SERVICIO DE OBRAS.-

1.- DON****, provisto de D.N.I., número****, con domicilio en****, de Valencia de Alcántara, solicita que se persone personal del Ayuntamiento para ver el tubo propiedad del Ayuntamiento que cruza el Camino Viejo en el sitio de Las Huertas de Cansa a la altura de la casa rural Balcón del Camino Viejo, cuyo propietario lo ha tapiado, no dejando salir las aguas naturales de lluvia del terreno del solicitante, provocando una charca de aguas de lluvias en su propiedad.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que se dice, “El paso de agua existente en el Camino Viejo no puede ser interrumpido por el precio sirviente ya que existe una servidumbre de paso de agua constituida desde hace más de veinte años.

El Código Civil recoge que los predios inferiores están sujetos a recibir las aguas que naturalmente y sin obra del hombre descienden de los predios superiores, así como la tierra o piedra que arrastran en su curso.

Por tanto se deberá requerir al titular****, para que retire cualquier obstáculo que impida el paso natural de las aguas, pudiendo encauzarlas a través de su predio”.

La Junta acuerda por unanimidad hacerle saber al propietario de****, que proceda de inmediato a la retirada de cualquier obstáculo que impida el paso natural de las aguas, pudiendo encauzarlas a través de su predio.

2.- DOÑA****, provista de D.N.I., número****, con domicilio en calle****, de Valencia de Alcántara, expone que es propietaria de la vivienda sita en la ****de esta localidad y que el día 9 de marzo de 2.017, Don****, procedió a quitar con tractor las piedras que estaban ubicadas en una zona pública colindante con su vivienda, por lo que solicita que se visite la zona por parte de la Policía Local y Aparejador Municipal. Adjunta escritura pública de la vivienda y consulta catastral.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que se dice, “Girada visita junto con la Policía Local a la vivienda de la solicitante, se comprueba que a la derecha de la vivienda, existe un terreno, en el que se ven varias piedras alineadas a la derecha de la parcela.

Efectuada las comprobaciones oportunas, tanto de la documentación aportada y otras a la que se ha tenido acceso, el mencionado terreno del que se hace referencia, se trata de una servidumbre de paso definida como “trozo de terreno en forma de calle o camino, teniendo una longitud total aproximada de noventa metros, por ocho metros de ancho, lo que hace una

superficie de siete área y veinte centiáreas (720,00 m/2) y que linda: al norte ****sur y este con ****y al oeste****.

Dicho terreno, está gravado en su totalidad en beneficio del resto de finca matriz y de las parcelas o solares que de la finca se segregaron, con una “servidumbre de paso” para personas, vehículos y animales, siendo una servidumbre de carácter real.

Por tanto, el que estén o no las piedras en dicho terreno, su limpieza, cerramiento, etc., pertenece al derecho privado, no pudiendo este Ayuntamiento disponer orden sobre el mismo, salvo las que supongan, la de conservación de solares en adecuadas condiciones de salubridad y seguridad y ornato público, recogida en la Ley del Suelo de Extremadura”.

La Junta acuerda por unanimidad prestarle su aprobación al informe precedente, elevándolo a acuerdo.

3.- DON****, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en****, de Valencia de Alcántara, solicita la nivelación de la acera sita en ****a la altura del número****, junto al ****, ya que antiguamente existía una entrada de carruajes y actualmente se encuentra desnivelada del resto de dicha acera.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que se dice, “Que no se tienen previstas para el año en curso obras en el acerado al que se hace referencia.

Que por parte del solicitante se podrán llevar a cabo obras por su cuenta, para lo que deberá presentar la correspondiente solicitud de licencia de obras.

No obstante si el solicitante no desea acometer las obras por su cuenta, se tendrá en cuenta para próximas actuaciones”.

La Junta acuerda por unanimidad que se tendrá en cuenta para próximas actuaciones según prioridad y consignación presupuestaria.

Cuando son las doce horas y veinticinco minutos se incorpora a la sesión el Sr. Concejal, Don José Ignacio Martínez Gutiérrez.

4.- DON ****, provisto de D.N.I., número ****, en nombre y representación de ****con C.I.F., número ****, con domicilio a efectos de notificaciones ****, solicita la devolución de la fianza sobre residuos depositada de 5,78 euros en relación de la licencia de obras, número ****.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que se dice, “En relación con la licencia de obras número ****, por importe de 5,78 euros, cuyo promotor es ****se ha comprobado que la obra no ha generado residuos, ya que se trataba de realizar el cambio de imagen corporativa, por lo que procede hacer la devolución de la fianza por gestión de residuos por importe total de 5,78 euros a la cuenta ****de la Caixa”.

La Junta acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

5°.- EXPEDIENTES DE OBRAS EN SÚPLICAS DE LICENCIAS.-

No hubo.

6°.- EXPEDIENTES DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

No hubo.

7°.- INFORMES DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN.-

No hubo.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Entrado en el periodo de ruegos y preguntas, no se produce intervención alguna.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión ordinaria, el Sr. Presidente, ordenó que fuera levantada la misma, cuando son las doce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, que firma el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. Certifico.

DECRETO.- Remítase copia certificada a la Excma. Sra. Subdelegada del Gobierno de la Provincia y a la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura y expóngase en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, a los efectos procedentes.

Valencia de Alcántara, a 10 de abril de 2.017.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta lo ordenado en el Decreto que antecede. Certifico.

Valencia de Alcántara, a 10 de abril de 2.017.